

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0643 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y F & C CONSULTORES S.A.S

"PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN -
-ASPECTOS PRÁCTICOS DEL CIERRE PRESUPUESTAL 2010-"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Minuta Técnica suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX, radicado el 21 de octubre de 2010 en virtud de las necesidades detectadas en el Plan Institucional de Capacitación 2010.
- 1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con F & C CONSULTORES, teniendo en cuenta la experiencia en el objeto a contratar, razón por la cual considera conveniente la participación de los funcionarios designados por la entidad en el seminario de actualización en "Aspectos Prácticos del Cierre Presupuestal 2010" organizado por el contratista, el cual se realizará durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2010 en la ciudad de Bogotá.
- 1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

F & C CONSULTORES NIT. 900.295.736-2, sociedad comercial representada legalmente por JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS C.C. 52.770.338 en su calidad de Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 15 de octubre de 2010.

3. OBJETO:

Contratar la participación de los funcionarios que sean designados por la entidad en el seminario de actualización en "Aspectos Prácticos del Cierre Presupuestal 2010", el cual se realizará en el Centro de Convenciones Cafam Floresta en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las condiciones señaladas en este documento.

4. PLAZO

La ejecución de la presente orden de servicios se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 6'968.250,00) M/Cte.**, incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

EI ICETEX pagará al **CONTRATISTA** en un (1) solo pago el valor total del objeto contratado a la terminación del mismo, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden de servicios, la factura correspondiente, la copia de las certificaciones de asistencia de los funcionarios participantes en el seminario y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al Icetex.



ORDEN DE SERVICIOS N°
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y F & C CONSULTORES S.A.S

2010-0643

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y F & C CONSULTORES S.A.S

"PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN -
-ASPECTOS PRÁCTICOS DEL CIERRE PRESUPUESTAL 2010-"

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro 311-002-004-021-005 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-461, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 27 de octubre de 2010.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la participación de los funcionarios que sean designados por el Icetex en el seminario de actualización en "Aspectos Prácticos del Cierre Presupuestal 2010", objeto de la orden de servicios. 2. Cumplir con el programa a realizarse en los horarios preestablecidos para los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2010. 3. Cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones ofertadas y contratadas. 4. Acreditar mediante certificación la participación de los funcionarios que asistan al Seminario. 5. Enviar al supervisor de la orden de servicios copia de las certificaciones otorgadas a los participantes. 6. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 7. Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) DEL ICETEX:** 1. Efectuar a través del interventor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

9. INTERVENTORIA

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por NOHRA ZORAYDA REY RAMIREZ, Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

10. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

11. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos; para el efecto, con la suscripción de orden de servicios el **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el



177

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0643 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y F & C CONSULTORES S.A.S

"PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN - ASPECTOS PRÁCTICOS DEL CIERRE PRESUPUESTAL 2010."

ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. c) Vencimiento del plazo. d) Cumplimiento del objeto de la orden. e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. f) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.
14. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX , inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
16. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
03 NOV 2010


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W. Profesional Grupo de Contratos – Secretaria General
Revisó: Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo Contratos – Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-461 RP 42299

Rubro: Servicios de capacitación

Código: 311-002-004-021-0001

Fecha: 03-11-10 Registrado por 